

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **4333**  
TEMUCO: **04 NOV 2014**

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 21 de octubre de 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, R.U.T N° 89.811.600-K.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase el contrato denominado: "Publicidad y Difusión de las Funciones, Servicios y Actividades Municipales", celebrado con fecha 21 de octubre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.499.400, con pagos mensuales de \$499.800, I.V.A incluido, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.

3. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dbe

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**CONTRATO: "PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO 2014"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA**

En Temuco, a 21 de octubre del año 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la empresa **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 89.811.600-K, representada por don **DAVID ELADIO MEDINA PERÉZ**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra e) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes.

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 591 de fecha 24 de septiembre de 2014 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2014, "Publicidad y Difusión de las Funciones, Servicios y Actividades del Municipio 2014" y se autorizó la Contratación Directa con el proveedor Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la empresa Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, por quien acepta su representante el servicio de





publicidad y difusión de las funciones, servicios y actividades de la Municipalidad de Temuco, año 2014.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.499.400 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos ) con pagos mensuales de \$499.800 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), I.V.A incluido, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.

**QUINTA:** Los servicios contratados consisten en doce frases radiales de 30 segundos mensuales en horario PRIME, publicación de notas en sitio Web, entrevistas coordinadas y lectura de notas informativas.

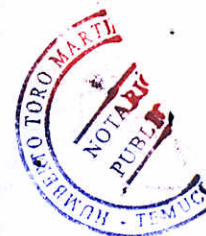
**SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato la empresa Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía N° 0228176, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 10 de octubre del año 2014 y de vencimiento el día 31 de marzo del año 2015, por un monto de \$74.970 (setenta y cuatro mil novecientos setenta pesos).

**SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del mismo año. La personería de don David Eladio Medina Pérez para actuar en representación de la empresa Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, consta en escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2013, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.







**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la empresa Sociedad de Difusión y Publicidad Esperanza Limitada, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

*David Medina*

**DAVID ELADIO MEDINA PEREZ**

**En rep: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA  
LIMITADA**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



JZM/*[Signature]*

Autorizo solamente la firma de don **DAVID ELADIO MEDINA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA.**, RUT. 89.811.600-K , cuya representación consta en la **Cláusula Décima** del Contrato que precede.- Temuco, 27 de octubre del 2014.- eam.-



*[Handwritten signature of Humberto Martínez Contreras]*

